



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE
VALLEDUPAR

Valledupar, Cesar, ocho (8) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO: DECLARATIVO DE SIMULACIÓN

RADICACIÓN:	20001-31-03-001-2021-00286-00
DEMANDANTE:	CONSUELO SEPULVEDA ORTEGA
DEMANDADO:	ANA DELIA SEPULVEDA ORTEGA

Cumplido como está el traslado de la demanda y de las excepciones propuestas, procedente es fijar fecha para llevar a cabo la audiencia inicial prevista en el artículo 372 del Código General del Proceso.

En consecuencia, fíjese el día **veinte (20) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)** a las ocho y media de la mañana (8:30AM), como el día y la hora escogidos para realizar la audiencia inicial prevista en el artículo 372 del Código General del Proceso, dentro de este asunto, la cual se realizará por la plataforma de LIFESIZE.

Requíerese a las partes para que concurren con sus apoderados. Así mismo deberán asegurar la comparecencia de los testigos (De haberlos solicitado) y suministrarse con al menos 5 días de anticipación los correos electrónicos de las partes y demás asistentes a la audiencia, información que deberá remitirse directamente al correo del juzgado j02cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co indicando en el asunto "AUDIENCIA" y el radicado del proceso.

La audiencia se sujetará a las pautas fijadas en el protocolo para la realización de audiencias del Juzgado Segundo Civil Municipal de Valledupar, Cesar, publicada en ícono de Avisos 2020 del sitio web de la rama judicial, el cual puede ser consultado copiando y pegando el siguiente link en su navegador: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-civil-municipal-de-valledupar/83>

Las partes, abogados y demás intervinientes deberán tener en cuenta lo dispuesto en el protocolo durante el curso de la audiencia, por lo tanto, se recomienda leer con anticipación su contenido.

Se advierte igualmente que la falta de comparecencia de las partes y sus apoderados dará lugar a las sanciones legales previstas en la ley procesal.

Por otro lado, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 76 del Código General del Proceso, este despacho acepta la renuncia de poder, presentada por el doctor

Calle 14 – Carrera 14 Esquina – Palacio de Justicia Valledupar – Piso 5°

Recepción de Memoriales: csercfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

JAINER ONEL VIDES HERERA, quien actuaba como apoderado de la parte demandada en el presente asunto.

Del mismo modo y visto el poder otorgado por el demandado, reconózcase personería jurídica para actuar a la Doctora KATHY JOSEFINA GONZALEZ ROMERO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 49.795.681 de Valledupar, portadora de la Tarjeta Profesional No. 144.850 del C.S. de la J., como apoderada judicial de la parte demandada con las facultades conferidas en el poder. En consecuencia, por secretaria remítase enlace de acceso al expediente digital a la citada apoderada, al correo electrónico por ella indicado para el efecto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA ELISA CALDERÓN ARAUJO

Juez

OIM

Firmado Por:

Martha Elisa Calderon Araujo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 02

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c7d3153ee1baa327b7243a042db14ce5cbb9a28df6a99836cc676d5107e0c2d9**

Documento generado en 08/02/2024 04:54:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>